



PARRAL,

DECRETO EXENTO SIAPER N°

VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero del 2023, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"
- 6) Decreto Exento Siaper N° 01 de fecha 03 de Enero del 2023, que nombra Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don Felipe Vásquez Castillo.
- 7) Ley N° 19.880 "Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado"
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 9) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 10) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 18° de la Ley N° 19.378, establece que el personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de remuneraciones.
- 2.- Que, el feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicio y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios.
- 3.- Que, el personal solicitara su feriado indicando la fecha en que hará su uso de él, el que en ningún caso podrá ser denegado discrecionalmente.
- 4.- Que, El personal podrá solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días.
- 5.- Que, se realizó una revisión de los permisos del personal de salud encontrándose inconsistencia entre los registros del sistema informático y los registros del Establecimiento de Salud, CECOSF Buenos, asistiéndose necesario normalizar dicha situación..
- 6.- Que, el Art. 52 de la Ley N° 19880, establece que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"





PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO:

1.- **CONCEDASE**, al (a) funcionario (a) del Departamento de Salud Municipal que se indica a continuación, **Feriado Legal** correspondiente al **año 2023**:

NOMBRE	CARGO	DIAS	DESDE	HASTA
DIHANA PARRA LEIVA	ADMINISTRATIVO	12	09/01/2023	24/01/2023
PEDRO NAVARRETE GONZALEZ	TENS	10	16/01/2023	27/01/2023
LUISA URRUTIA SANCHEZ	PSICOLOGA	15	23/01/2023	10/02/2023
JUAN CARLOS AMARO ALARCON	JEFE ADMINISTRATIVO	01	23/01/2023	23/01/2023
TERESITA GARRIDO GARRIDO	MATRONA	04	03/07/2023	06/07/2023
FANNY BURGOS PARRA	TENS	05	03/07/2023	07/07/2023
PAMELA GONZALEZ MUÑOZ	TENS	05	03/07/2023	07/07/2023
ALEJANDRA HIRZEL PEREZ	TENS	05	10/07/2023	14/07/2023

Anótese, refrendese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA "



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal

pca

DISTRIBUCIÓN:

En Formato Digital : Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)



FELIPE VASQUEZ CASTILLO
Director Depto. Salud (S)

JEFE DE PERSONAL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA